

2.

RESOLUCIÓN 20250065

"Por la cual se cancelan saldos de reservas presupuestales correspondientes a la vigencia 2023"

El Gerente General del Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA, en uso de sus atribuciones legales, de conformidad con las normas fijadas por el Decreto Nacional 111 del 15 de enero de 1996, la Ley 819 de 2003, la Ordenanza 28 de agosto 31 de 2017 (Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental) y la Ordenanza 32 de diciembre 14 de 2022 y

CONSIDERANDO

- Que el artículo 89 del Decreto 111 de 1996, establece que: "Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las Reservas Presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las Reservas Presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen".
- Que el artículo 8° de la Ley 819 de julio 9 de 2003 establece: "Reglamentación a la programación presupuestal. La preparación y elaboración del presupuesto general de la Nación y el de las Entidades Territoriales, deberá sujetarse a los correspondientes Marcos Fiscales de Mediano Plazo de manera que las apropiaciones presupuestales aprobadas por el Congreso de la República, las Asambleas y los Concejos, puedan ejecutarse en su totalidad durante la vigencia fiscal correspondiente".
- Que el artículo 55 de la Ordenanza 28 de diciembre 14 de 2023, determina: ejecución de reservas y ajuste. Las reservas presupuestales excepcionales constituidas por las secciones presupuestales que conforman el presupuesto general del Departamento sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen. Las que no se ejecuten durante el año 2024 fenecerán.

Así mismo, las reservas presupuestales no ejecutadas en el 2024, podrán ser canceladas previa solicitud del respectivo ordenador del gasto para luego realizar el proceso de incorporación de los recursos al presupuesto, de acuerdo con la normativa vigente para modificaciones presupuestales.

- Que las reservas presupuestales al cierre del año 2023 del Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA fueron requeridas y justificadas por las diferentes áreas del Instituto ante el Comité de Orientación, Seguimiento y Contratación del IDEA y debidamente aprobadas por el mismo, quedando legalizadas









mediante las Resoluciones No. 1020 y 1038 de diciembre de 2023 y 0032 de enero 2024.

- Que, a 31 de diciembre de 2024, realizado el seguimiento y control de las reservas presupuestales del año 2023, se determina la existencia de saldos no ejecutados, los cuales deberán ser objeto de fenecimiento.

En mérito de lo expuesto, la Gerente General del Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Decretar el fenecimiento de los saldos NO ejecutados de las reservas presupuestales legalizadas mediante las Resoluciones No 20231020, 20231038 diciembre 2023, como se detalla en el siguiente cuadro.

RESOLUCION	DISPONIBILIDAD	NUMERO DE RESERVA	NIT DE LA RESERVA	CONSTITUCIÓN DE RESERVAS PRESUPUESTALES A DICIEMBRE 31 DE 2023	EJECUTADO	SALDO RPC
2023-1020	202300054	202300042	900.032.774	1.190	_	1.190
2023-1020	202300175	202302256	900.062.917	23.096.420	8.374.710	14.721.710
2023-1020	202300217	202303062	900.969.726	19.785.803	19.686.139	99.664
2023-1020	202300208	202303470	900.092.385	76.069.370	3.857.028	72.212.342
2023-1020	202300176	202303525	811.007.280	343.067.271	343.067.271	-
2023-1020	202300241	202303951	860.517.277	133.065.523	105.136.942	27.928.581
2023-1020	202300185	202303952	811.044.253	11.413.504	11.407.589	5.915
2023-1020	202300186	202303953	811.044.253	7.161	_	7.161
2023-1020	202300187	202303954	811.044.253	22.985.621	18.777.113	4.208.508
2023-1020	202300287	202304405	900.969.726	1.238.554.479	203.209.521	1.035.344.958
2023-1020	202300420	202307764	860.517.277	388.044.318	382.494.721	5.549.597
2023-1020	202300406	202308266	901.031.587	24.664.374	24.664.373	1
2023-1020	202300390	202310908	39.457.364	350.000.000	_	350.000.000
2023-1020	202300524	202312567	900.032.774	27.000.000	26.069.131	930.869
2023-1020	202300558	202312570	860.023.380	63.863.333	61.488.336	2.374.997
				2.721.618.367	1.208.232.874	1.513.385.493









ARTÍCULO SEGUNDO: Los saldos no ejecutados y fenecidos serán objeto de incorporación al presupuesto 2024, de acuerdo con la normativa vigente para modificaciones presupuestales.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Medellín, a los 31-01-2025

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA GÓMEZ TORO Gerente General

Proyectó: NATALIA VASQUEZ BEDOYA
SECRETARIO
GERENCIA FINANCIERA

しいってん C・ Aprobó: LUISA FERNANDA CARDONA CANO DIRECTOR OPERATIVO DIRECCION DE PORTAFOLIO DE INVERSIONES

Algorda Mª Zapata H.

Aprobó: ALEJANDRA MARIA ZAPATA HOYOS SECRETARIO GENERAL DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA SECRETARÍA GENERAL Revisó: JOHN FREDY GRAJALES VERA PROFESIONAL UNIVERSITARIO DIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA

Aprobó: JUAN FELIPE MEJIA BUSTAMANTE GERENTE GERENCIA FINANCIERA Aprobó: DIANA RAMIREZ CORREA
DIRECTOR FINANCIERO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA

Aprobó: JUAN CARLOS LEDEZMA MATURANA DIRECTOR TÉCNICO DIRECCIÓN JURIDICA















